



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00819

Decisión: incorpora y nombra curador ad litem

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde acredita la diligencia de citación para notificación personal realizada a la dirección fiscal y comercial registrada por la sociedad demandada en el RUES, esto es, carrera 50 C 10 SUR 40 de Medellín, la cual arrojó un resultado negativo (Cfr. Pág. 5, archivo 33).

Así las cosas, teniendo en cuenta que en este proceso se intentó la notificación de la parte ejecutada tanto en las direcciones electrónicas como en las físicas (Cfr. Archivos 6º, 28º a 30º y 33º, C01) inscritas en su certificado de libertad y tradición para recibir notificaciones judiciales, el Juzgado continuará con la diligencia de notificación del demandado por intermedio de curador ad litem.

En consecuencia, vencido el término de emplazamiento (Cfr. Archivo 9º) sin que la demandada se hiciere presente para recibir la notificación personal mandamiento de pago, procede el juzgado a designar curador ad-litem a EDINSON ALEJANDRO GUZMAN SALAZAR quién se localiza en alejoguzmansalar@gmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

La notificación del curador Ad-Litem designado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, tendrá que realizarse en el término de 30 días

siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _2 jun 2023___, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°___,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad29858bcbcf06d3826bfd249099b4628ddef6361e1b29c8c47ecbbd3d03748**
Documento generado en 01/06/2023 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>